

Libros colombianos raros y curiosos

Escribe: IGNACIO RODRIGUEZ GUERRERO

LXVIII

GOBIERNO COLOMBIANO—*Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas de los Estados Unidos de Colombia*—25 x 16 ctms. 380 págs.—Imprenta de Echeverría Hermanos—Bogotá, 1866.

Esta colección oficial de instrumentos jurídicos internacionales, la segunda en su género que se publicó en Colombia, fue elaborada e impresa por mandato de leyes de 1843, 1844 y 1845. En ellas se dispuso que de los tratados bilingües se insertasen así el texto castellano como el correspondiente extranjero.

En la breve *Introducción* que precede al texto de los instrumentos transcritos se advierte que el poder ejecutivo había ordenado una recopilación tan completa que no excluyera ningún tratado ni convenio, “comenzando por el de 6 de julio de 1822, entre Colombia i el Perú, aun cuando algunos de ellos hayan caducado o se hayan reformado, por la importancia que tal colección tiene para la historia de la diplomacia de Colombia, i a fin de que sirva para el estudio de los grandes debates internacionales que pueden ocurrir a la república en sus relaciones con los otros pueblos, encontrándose reunidos en un solo cuerpo los tratados, convenios i declaraciones que forman la presente colección, la cual se aumentará periódicamente en volúmenes adicionales al presente...”.

La obra se divide en tres partes, correspondientes a otras tantas divisiones políticas y denominaciones del Estado: la antigua República de Colombia, la República de la Nueva Granada y los Estados Unidos de Colombia.

La primera parte contiene diez tratados de Colombia con el Perú, Chile, Buenos Aires, Méjico, Estados Unidos de Norteamérica, Centroamérica, Inglaterra y los Países Bajos.

La segunda parte, que se inicia con el tratado de 8 de diciembre de 1832, de paz, amistad y alianza con el Ecuador, contiene veintiocho instrumentos, entre tratados, convenciones, contratos, convenios especiales, protocolos, actos y decretos. Comprende los años de 1832 a 1858, durante los cuales se intensificaron las relaciones diplomáticas y comerciales de la Nueva Granada con otros Estados de América y de Europa, se celebró un contrato sobre privilegio para la construcción de un ferrocarril de un océano a otro, por el Istmo de Panamá, se arregló lo referente a liquidación y cobro de las acreencias colombianas, etc.

La tercera parte contiene seis instrumentos jurídicos, entre pactos, convenios y tratados suscritos entre 1860 y 1866. Cabe advertir que en esta sección se incluyeron, fuera de lugar a nuestro entender, los pactos de unión entre los Estados del Cauca y de Bolívar, de 10 de septiembre de 1860, y de los Estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima, y el convenio de 2 de marzo de 1863 entre los mismos Estados y los de Antioquia y Bolívar, ya que estos "Estados soberanos", si bien ejercían plenamente su soberanía interna, no ejercían la externa, privativa del gobierno de toda la federación.

Esta es, repetimos la segunda colección de su género, impresa en Colombia. La primera se hizo en la imprenta de Pedro Cubides, en Bogotá, en 1826. Sin embargo, Pedro Ignacio Cadena, en el *Prefacio* del primer volumen de sus *Anales diplomáticos de Colombia*, editado en 1878, asegura, contra toda evidencia, que "En 1866 se imprimió por primera vez la *Colección de tratados públicos, convenciones y declaraciones diplomáticas* de la República, pero dejaron de incluirse en ella los tratados i convenciones que habían caducado, o que no se consideraron vigentes...". (Pág. XII).

Pese al buen propósito de presentar un reservario completo en la materia, faltan en esta colección cuatro importantes tratados internacionales celebrados por Colombia con:

Venezuela, el 28 de mayo de 1811, entre el presidente del Estado de Cundinamarca, don Jorge Tadeo Lozano y don José Cortés Madariaga, plenipotenciario de Venezuela;

Con España, de armisticio y suspensión de armas, suscrito en Carache entre los plenipotenciarios de los generales Simón Bolívar y Pablo Morillo, el 26 de noviembre de 1820;

El de la misma fecha y lugar, celebrado entre Colombia y España, por los nombrados plenipotenciarios de Bolívar y de Morillo, sobre regularización de las guerra, y

El pacto de 15 de mayo de 1821, por medio del cual la Junta Superior de Guayaquil declara la provincia bajo la protección de Colombia. Lleva, entre otras, las firmas ilustres del poeta José Joaquín de Olmedo y del general Antonio José de Sucre.

Todos estos instrumentos jurídicos cumplieron un importante objetivo en su día, y son de indudable interés en la historia diplomática de Colombia. Empero, cobra supremacía el pacto Lozano-Madariaga, de 1811, entre Cundinamarca y Venezuela, porque, como lo advierte muy bien Raimundo Rivas en su *Historia diplomática de Colombia*, (Bogotá, 1961), “En Santafé se concretó por vez primera el anhelo de solidaridad americana y se suscribió el primer tratado internacional del continente...”. (Pág. 14).

Concepto acorde con el del historiador José Dolores Monsalve, en el tomo I de su obra sobre *Antonio de Villavicencio, el Protomártir*, (*Biblioteca de Historia Nacional*, Vol. XIX. Bogotá, 1920), cuando dijo: “Estaba en este tratado —que no vacilamos en calificar de sabio y conveniente lo mismo para aquellas épocas y circunstancias como para cualesquiera otros tiempos— el germen de la Gran Colombia que llegó a tener verdadera existencia por impulso intelectual del egregio Simón Bolívar. Sin duda convenio tan oportuno y de tan gran significación para las nacionalidades de Nueva Granada, Venezuela y Quito, que comenzaban a ensayar los primeros pasos de su existencia, debió ser concebido, formalizado y discutido por las preclaras inteligencias que en aquellos días brillaban entre lo más ilustrado de la España americana”. (Pág. 234).

Tampoco figura este convenio en la colección de *Tratados públicos y acuerdos internacionales de Venezuela*, (incluyéndose los de la antigua Colombia), I. Caracas, 1951, sin que tal omisión se debiese al desconocimiento de su importancia. Todo lo contrario. El prologuista de esta compilación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, dijo al respecto: “En rigor, la colección debería comenzar con ciertos documentos de

la Junta de Caracas y del primer Congreso de Venezuela que implicaban verdaderos compromisos de carácter internacional (1810-11) anteriores a la creación de Colombia (1819); pero no se dispone en nuestros archivos de los originales, desaparecidos a raíz de la pérdida de la primera república venezolana en 1812: uno de ellos, el tratado de Cundinamarca, de incuestionable valor histórico...". (Pág. VII).

El compilador venezolano de la precitada colección diplomática está en lo cierto, a nuestro parecer, porque el tratado de 1811 y los subsiguientes anteriores a 1821, sí implicaban verdaderos compromisos de carácter internacional, no obstante la opinión adversa, muy respetable desde luego, pero que no compartimos, del internacionalista colombiano Germán Cavelier, quien en el tomo I de su obra *La política internacional de Colombia*, (Bogotá, 1959), sostiene que no se puede hablar de relaciones internacionales propiamente dichas con anterioridad a la creación de Colombia en 1821, cuando se vino a plasmar en forma legal la organización del nuevo Estado. (Pág. 9). Pues bastaría recordar las consecuencias del pacto y su proyección a través del tiempo para advertir todo lo contrario, pese al estricto formulismo jurídico que, con aparente fundamento, pretendiera negarlo.

Los originales del tratado de 1811, no se encuentran en los archivos de Venezuela. Tampoco están en los de Colombia. Ni siquiera se ha encontrado una copia auténtica del texto pertinente, salvo el extracto que de ese instrumento jurídico hizo en Santafé, el 7 de junio del propio año de 1811, el secretario de Estado de Relaciones Exteriores, don José de Acevedo y Gómez, el célebre Tribuno del Pueblo, y que se conserva en la miscelánea de cuadernos del "Fondo Pineda" de la Biblioteca Nacional de Bogotá, según certificado expedido al respecto —el 7 de marzo de 1881— por el entonces bibliotecario nacional, don Miguel Antonio Caro, como puede verse en la pág. 2 del tomo VI de los *Anales diplomáticos y consulares de Colombia*, publicados por el doctor Antonio José Uribe (Bogotá, 1920), lo que ha dado ocasión a algunos para creer que es en esa importantísima colección documental del doctor Uribe donde vio la luz pública, por primera vez, este primer tratado internacional celebrado en el continente.

Un lustro antes de que el señor Caro expidiera la certificación de la existencia de esta pieza diplomática, a que nos refe-

rimos ya, se había divulgado por la imprenta en el tomo III de los *Documentos* de Blanco y Azpurúa, (Caracas, 1876), donde aparece íntegramente, bajo el número 554, y con este rubro: "Acta del tratado de amistad, alianza y unión federativa entre Venezuela y el Estado de Cundinamarca" (Págs. 31-32). Como más adelante, con el número 610, se reproduce el "Diario y observaciones del presbítero doctor José Cortés de Madariaga, en su regreso de Santa Fe a Caracas, por la vía de los ríos Negro, Meta y Orinoco, después de haber concluido la comisión que obtuvo de su gobierno para acordar los tratados de amistad, alianza y unión federativa entre las Provincias de la confederación venezolana y el Estado de Cundinamarca". (Págs. 285 y sgtes.).

No solo en Blanco y Azpurúa. Veintiún años antes de que el precitado tomo III de los *Documentos* de aquellos viese la luz, el acta del tratado Lozano-Madariaga habíase publicado en el tomo I de la *Historia militar de Venezuela*, por el coronel José de Austria, que la Imprenta y Librería de Carreño Hermanos dio a la estampa en 1855. Al relatar el coronel Austria los sucesos de 1811, se detiene en nuestro primer tratado internacional, y dice: "El 28 de mayo el enviado de Venezuela, Cortés Madariaga, ajustó con el Presidente de Cundinamarca un tratado de unión y alianza federativa entre los dos Estados, garantizándose mutuamente la integridad de los territorios, auxiliándose en los casos de paz y de guerra, como miembros de un mismo cuerpo político y en cuanto perteneciese al interés común de los Estados federados...". E inmediatamente antes del *Diario de observaciones* de Cortés Madariaga, que también reproduce, incorpora el texto íntegro del acta del tratado de 1811, suscrita por el secretario Acevedo y Gómez. (Págs. 149 y 237 del tomo I del *Bosquejo de la historia militar de Venezuela*, por José de Austria. Reedición del sesquicentenario de la Independencia. En "Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia". Tomo 29. Caracas, MCMLX).

O'Leary no publica en sus *Documentos*, ni el texto del tratado de 1811, ni el acta de Acevedo y Gómez. Pero sí una referencia a ese instrumento jurídico, que consiste en el oficio de José María Salazar, suscrito en Cartagena el 30 de agosto de 1812 y dirigido al Presidente de Cundinamarca don Antonio Nariño, en el que le avisa que había llegado a Cartagena en comisión del supremo gobierno de Venezuela, y que pasaría a Cundinamarca a perfeccionar los tratados de alianza que celebró

entre ambos Estados el ciudadano José Cortés Madariaga. Sugería Salazar al Presidente Nariño tener a la vista y realizar en lo posible los artículos del pacto Lozano-Madariaga que digan relación a la guerra y al estado actual de los negocios de Venezuela y Cundinamarca. (O'Leary. *Memorias*. Tomo XIII. Caracas, 1881. Págs. 105-106).

Hay más todavía lo que demuestra la importancia de nuestro primer tratado público internacional: y es la ratificación que de él hizo el congreso de Venezuela el 22 de octubre de 1811, cinco meses después de haber sido suscrito por Madariaga y Lozano en Santafé de Bogotá.

Suscribe el documento de ratificación Francisco Iznardi, secretario del congreso. Su texto es el siguiente:

“Los Representantes de los Estados Unidos de Venezuela, habiendo examinado y meditado en Congreso General los artículos de amistad, alianza y unión federativa, ajustados por el enviado extraordinario don José Cortés Madariaga y propuestos por el Estado de Cundinamarca, proceden a su ratificación en la forma siguiente:

Al Artículo 1º—Existirá entre los Estados de Cundinamarca y Venezuela la más firme amistad y sólida alianza, contribuyéndose los auxilios que se indican. Y en cuanto a la unión federativa, deberá acordarla la voz general de los pueblos de Bogotá, cuando se tenga legítimamente por el órgano de sus Representantes en el Congreso General que está para reunirse, en cuya feliz época se sancionará lo que en este punto parezca más conveniente a aquellos y a los de Venezuela.

Al artículo 2º—Se ratifica.

Al Artículo 3º—Se ratifica con la misma calidad de no comprometer los Estados de Venezuela su propia seguridad.

A los Artículos 4º, 5º y 6º—Se reservan para oportunidad, que se refiere en el artículo 1º.

Siendo, pues, los demás Artículos, desde el 7º hasta el 21º comprensivos, de relaciones y vínculos los más propios, racionales y justos para la conservación de la amistad y alianza entre las dos altas partes contratantes, para prosperar y fomentarse recíprocamente, para mantenerse libres e independientes de toda dominación y yugo extranjero y para llevar a su perfección la

obra que ha emprendido la América; desde luego se aprueban, aceptan y ratifican y se observarán inviolable y religiosamente por los Estados Unidos de Venezuela.

Dada en el palacio federal de Venezuela, firmada de nuestra mano, sellada con el Sello Provisional de la Confederación y refrendada por el infrascrito secretario del Congreso, a los veintidós días del mes de octubre del año de mil ochocientos once, primero de la Independencia. Siguen aquí las firmas de los señores diputados que asistieron a esta sesión". Hay tres rúbricas y la firma del secretario Iznardi.

El acta referente al tratado de 1811 —nuestro primer tratado público internacional— ha sido reproducida en diversas oportunidades, después de haberlo hecho el coronel José de Austria en su *Bosquejo y Blanco y Azpurúa* en su magno reservario documental. Lo hizo luego el doctor Antonio José Uribe en sus *Anales diplomáticos y consulares de Colombia* y don Eduardo Posada en su estudio *Nuestro primer tratado público*, que vio la luz en febrero de 1905, en el tomo III del *Boletín de Historia y Antigüedades*, de Bogotá. También la reprodujo Daniel Arias Argáez en su obra *El canónigo don José Cortés y Madariaga*, publicada por la Academia Colombiana de Historia, en homenaje a la ciudad de Bogotá en el IV centenario de su fundación. (Editorial Selecta, 1938. Págs. 76 y sgtes.).

Más recientemente, el doctor Cristóbal L. Mendoza, en el tomo II de su magnífica obra *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, (Vol. LIII de la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1962), en el capítulo destinado a estudiar la misión de Madariaga a Cundinamarca, reproduce, al lado de otros documentos pertinentes muy importantes, el texto del acta de Acevedo y Gómez, tomado —expresa— de los *Anales diplomáticos*, del doctor Antonio José Uribe, siendo así que tal acta, como ya se anotó, se encuentra también y fue primero publicada en el *Bosquejo*, del coronel Austria, y en los *Documentos de Blanco y Azpurúa*.

A propósito de este primer tratado colombo-venezolano, el doctor Mendoza, en el primer volumen de la obra citada, pondera juiciosamente su importancia, con estas palabras:

“Es sensible la desaparición del texto íntegro de ese pacto, llamado a tener pocos años después una sanción fecunda con la fundación de la Gran Colombia, la creación más poderosa y efi-

ciente de la revolución hispanoamericana, tanto desde el punto de vista ideológico como desde el militar y político..." (Pág. 196).

Es deplorable que en la "Gazeta de Caracas", al menos en los números conocidos de ella, no se hubiesen publicado ni el texto del tratado de 1811, ni el acta de Acevedo y Gómez, y que en cambio hubieran visto la luz en ella otros documentos y comentarios relacionados con aquel, como puede verse en la magnífica reimpresión fotostática que de ese periódico hizo la Academia venezolana de la historia, en ocasión del sesquicentenario de la independencia, incorporándola en los tomos XXI y XXII de su excelente *Biblioteca*.

Podríamos hacer un extenso comentario a propósito de este primer tratado colombo-venezolano, columna y fundamento de todo el Derecho Internacional Americano, pero no es este el lugar a propósito para ello. Bástenos recordar la parte que le cupo al precursor de la independencia de Venezuela, en la conclusión de este tratado, como se comprueba con la comunicación dirigida por aquel al Gobierno Supremo de Cundinamarca, en 22 de enero de 1811, de la que fue portador Madariaga, que se publicó por primera vez en la página 4 de la "Gazeta de Caracas", del martes 25 de junio de 1811, y que reprodujeron luego, entre otros, el Marqués de Rojas en su espléndida biografía *El general Miranda*, impresa en París en 1884, y fragmentariamente, en sus obras pertinentes a esta materia, William Spencer Robertson, Daniel Arias Argáez, Cristóbal L. Mendoza, C. PARRA PÉREZ y otros.

Basta, pues, lo dicho, para acreditar la razón que le cupo al doctor Antonio José Uribe al incorporar el texto del acta del tratado colombo-venezolano de 1811, en el tomo VI de sus *Anales diplomáticos y consulares de Colombia*, (Bogotá, 1920), como punto de partida de la recopilación de todos los pactos internacionales celebrados desde los días iniciales de la Independencia nacional hasta hoy. Y para destacar también la grave deficiencia que ostentan otras compilaciones oficiales, así colombianas como venezolanas, de tratados internacionales, que omitieron el de 1811, los de 1820 y el de incorporación de Guayaquil a Colombia, de 1821, como se ve en la colección de 1863 que hemos comentado en estas líneas.